



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Providencia DGAJ N° 770/16

Corresp. al Exp. N° 8530/16

Asunción, 02 de septiembre de 2016.-

A LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Ante la denuncia presentada por el **Presidente y la Vicepresidenta del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA), Herbert Segovia Lohse y Aida Liz Díaz**, respectivamente, a través de la Nota de fecha 31 de agosto de 2016 con registro de Mesa de Entrada SFP N° 8530/2016, se expresa cuanto sigue:

**1. Objeto de la presentación realizada:**

Los recurrentes, en el marco de la Ley N° 5282/2014 “De Acceso a la Información Pública”, presentan la denuncia contra el Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNA, Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia, en referencia al supuesto hecho de corrupción que detallan claramente en su nota.

En ese contexto, los recurrentes ponen a conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva que el **Abg. Víctor Raúl Estigarríbia Caballero con CI N° 1.033.690, Jefe de la Unidad de Investigación Interna del INTN** en fecha lunes 08 de agosto del 2016 concurrió a las instalaciones de la facultad con el aparente objetivo, según los mismos expresan, de amedrentar al estudiantado.

De igual manera, la **Abg. Sandra Elizabeth Barrios de Mereles con CI N° 2.960.222, Directora Jurídica del INTN**, promovió un amparo en representación del Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia en temas de interés particular.

Así las cosas, los denunciantes sustentan su pretensión alegando que el Director de INTN y actual Decano de FIUNA, Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia hace “*uso y abuso de poder ... incurre en falta administrativa enviando a los citados abogados en su carácter de funcionarios permanentes del INTN, ya que, los mismos deberían abocarse exclusivamente a sus funciones en el INTN*” (SIC)

**2. Análisis jurídico y normativa aplicable:**

Que, esta Secretaría Ejecutiva, constituye el organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000, así como de formular la política de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente, asesorando a la Administración Central, Entes descentralizados, Gobiernos departamentales y municipales, acerca de la política sobre recursos humanos a ser implementada.



En ese contexto, ha dictado la dictado la Resolución SFP N° 096/2014 del 14 de febrero del 2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE DENUNCIAS Y LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE SUPUESTOS HECHOS IRREGULARES DENUNCIADOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", la cual en su artículo 2° establece un proceso para la atención y recepción de denuncias en la función pública.

En ese marco legal, el art. 8° del mencionado protocolo contempla los casos objeto de investigación de la Unidad de Transparencia, en el marco de la competencia legal conferida a la SFP por la normativa vigente.

Ahora bien, a los efectos de determinar que existe mérito suficiente para dar continuidad a la tramitación de la denuncia presentada, resulta pertinente contar con mayores elementos de juicio, en virtud de la Ley N° 1.626 "De la Función Pública", que en su Art. 96 expresa lo siguiente: "Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública:... j) recabar los informes necesarios para el cumplimiento de sus fines, de todas las reparticiones públicas;...", requerir la remisión de informes al Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia, y descargo a los Abogados Víctor Raúl Estigarribia Caballero y Sandra Elizabeth Barrios de Mereles sobre las funciones que cumplen en el ejercicio del cargo público que tienen así como también actividades en el ejercicio de la profesión independiente de abogados.

**POR TANTO**, conforme a la denuncia recibida, hemos procedido a verificar en los sistemas que se citan a continuación la situación de las personas mencionadas, arrojando el siguiente resultado:

- **Sr. Víctor Raúl Estigarribia Caballero con CI N° 1.033.690 :**

**SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)**

N° de Cédula		Apellidos y Nombres del Funcionario							
1033690		ESTIGARRIBIA CABALLERO, VICTOR RAUL							
Año	Entidad	Orden	Linea	Obj.	Presup.	Descr. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja
2016	23	1	70	B2K	15,1	111 DIRECTOR	01/01/16		
Año	Entidad	N° Contr.	Obj.	Descr. / Categoría	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja
2013	23	1	145	XP3 ASESOR	6.600.000	01/01/13	31/12/13	43 VENCIMIENTO	31/12/13

(\*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta      Entrar Consulta      Salir



<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEI	Documento	Nombre	Apellidos	Presupuestado
2018	JULIO	23 - ENTES AUTONÓMOS Y AUTÁRQUICOS	1 - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN	1 - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA INTN	1020690	VICTOR RAUL	ESTIGARRIBIA CABALLERO	8.875.500

#### Detalle de Asignación

Objeto de Gasto	Estado	Fuente de Financiamiento	Línea	Categoría	Cargo	Función
231 - VIATICO	PERMANENTE	20 - RECURSOS INSTITUCIONALES	15100	B2K	DIRECTOR	JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION INTERNA
123 - REMUNERACION EXTRAORDINARIA	PERMANENTE	20 - RECURSOS INSTITUCIONALES	15100	B2K	DIRECTOR	JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION INTERNA
133 - BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	PERMANENTE	20 - RECURSOS INSTITUCIONALES	15100	B2K	DIRECTOR	JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION INTERNA
131 - SUEDIO FAMILIAR	PERMANENTE	20 - RECURSOS INSTITUCIONALES	15100	B2K	DIRECTOR	JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION INTERNA
111 - SUELDOS	PERMANENTE	10 - RECURSOS DEL TESORO	15100	B2K	DIRECTOR	JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION INTERNA

<http://www.pj.gov.py/nominas/abogados/victor%20raul%20estigarribia/0/1/>

## Nóminas de Abogados

Registro 1 al 2 de 2

Nombre y Apellido	Matrícula	Fecha Exp. Matrícula	Habilitación
Estigarribia Caballero Victor Raul	8776	20/02/2002	S

**Obs. El ciudadano citado tiene, según las constancias consultadas, vínculo activo en la actualidad con:**

- 1. INTN como personal permanente con categoría "111- B2K Director" ocupando el puesto de trabajo como Jefe de la Unidad de Investigación Interna (según las constancias obrantes en la base de datos de altas y bajas remitida por el INTN) pero usufructuando una categoría presupuestaria de Director.**
- 2. Figura asimismo como Abogado matriculado en la Corte Suprema de Justicia.**

- Sandra Elizabeth Barrios de Mereles con CI N° 2.960.222:**

**SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)**

Abg. María Encarnación Pericó G.  
Directora  
Dir. de Prevención y Control Normativo  
Secretaría de la Función Pública

CAROLINA GABRIELA LEBRÓN PAREDES  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de la Función Pública



2016  
Programa: RFCCAR01  
Usuario: 11201NRP  
CONSULTA DE CARGOS  
OPCIONES  
Fecha: 02/09/2016  
Terminal:

Nº de Cédula: 2960222  
Apellidos y Nombres del Funcionario: BARRIOS DE MERES, SANDRA ELIZABETH  
DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón: VER JUBIL.

Año	Entidad	Orden	Categ.	Presup.	Gasto	Obj.	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja
2016	23	1	70	B2D	3	111	DIRECTOR	01/01/16		

Año	Entidad	Nº	Obj.	Monto	Periodo	Fecha Baja							
Contr.	Gasto	Categoría / Descrip.	Contrato	Desde	Hasta	Baja							
2015	23	1	INST.NAC.TEC.Y N.	4	145	XP8	PROFESIONAL	11.000.000	01/08/15	31/12/15	43	VENCIMIENTO	31/12/15
2015	23	1	INST.NAC.TEC.Y	6	145	XP1	PROFESIONAL SUPI	8.200.000	01/01/15	31/12/15	01	ERROR EN EL	28/10/15
2014	23	1	INST.NAC.TEC.Y	5	145	XP8	PROFESIONAL	5.500.000	01/01/14	31/12/14	43	VENCIMIENTO	31/12/14

(\*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta Entrar Consulta Salir

<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>

Año	Mes	Nivel	Entidad	ORG	Documento	Nombres	Apellidos	Presupuesto
2016	JULIO	Nivel	Entidad	ORG	2960222	SANDRA ELIZABETH	BARRIOS DE MERES	18.291.293

Detalle de Asignación

Objeto de Gasto	Línea	Fuente de Financiamiento	Línea	Categoría	Cargo	Tasas
250 - VIATICOS	PERMANENTE	30 - RECURSOS INSTITUCIONALES	900	900	DIRECTOR	DIRECTORA DE LA DIRECCION JURIDICA
123 - RESTITUCION EXTRAORDINARIA	PERMANENTE	30 - RECURSOS INSTITUCIONALES	3000	810	DIRECTOR	DIRECTORA DE LA DIRECCION JURIDICA
158 - BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	PERMANENTE	30 - RECURSOS INSTITUCIONALES	3000	820	DIRECTOR	DIRECTORA DE LA DIRECCION JURIDICA
131 - SUBSIDIO FAMILIAR	PERMANENTE	30 - RECURSOS INSTITUCIONALES	2000	920	DIRECTOR	DIRECTORA DE LA DIRECCION JURIDICA
111 - SUELDOS	PERMANENTE	30 - RECURSOS INSTITUCIONALES	3000	810	DIRECTOR	DIRECTORA DE LA DIRECCION JURIDICA

<http://www.pj.gov.py/nominas/abogados/sandra%20elizabeth%20barrios/0/1/>

## Nóminas de Abogados

Registro 1 al 1 de 1

Nombre y Apellido	Matrícula	Fecha Exp. Matrícula	Habilitación
Barríos Sánchez Sandra Elizabeth	22456	14/04/2010	Si

Obs. La ciudadana citada tiene, según las constancias consultadas, vínculo activo en la actualidad con:

CAROLINA GABRIELA LERRON PASETUS  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de la Función Pública

Página 4 de 5



1. *INTN como personal permanente con categoría "111- B2D Director", desde Enero del año 2016 habiendo sido anteriormente personal contratado en la misma institución.*
2. *Figura asimismo como Abogada matriculada en la Corte Suprema de Justicia.*

Entonces, conforme a las verificaciones realizadas en los mencionados sistemas y considerando que los mismos arrojan la información mencionada, respetuosamente se sugiere a la Máxima Autoridad Institucional de esta Secretaría Ejecutiva que sea remitido, vía nota pertinente, el siguiente pedido:

- a) Presentación del Descargo del Sr. **Víctor Raúl Estigarribia Caballero con CI N° 1.033.690** y la Sra. **Sandra Elizabeth Barrios de Mereles con CI N° 2.960.222**, en el perentorio plazo de 48 horas, cuyo vencimiento es el martes 06 de septiembre de 2016 a las 15 horas, sin plazo de gracia, respecto a la denuncia presentada, cuyas copias se le remiten para su conocimiento. El descargo presentado deberá aclarar todas las funciones que cumplen ambos en el INTN según el Manual de Funciones además de especificar en carácter de Declaración Jurada (firmada y fechada) si ejercen la profesión en forma independiente fuera de sus responsabilidades en el INTN. El descargo podrá adjuntar además todas las demás evidencias que sean de su interés. Asimismo se requiere la indicación si concurren en la fecha referenciada al local de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a la denuncia presentada ante esta Secretaría Ejecutiva, en que carácter lo hicieron y al amparo de que marco normativo.
- b) Pedido de informe al Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia, Director General del INTN, en el perentorio plazo de 48 horas, cuyo vencimiento es el martes 06 de septiembre de 2016 a las 15 horas, sin plazo de gracia sobre los funcionarios **Víctor Raúl Estigarribia Caballero con CI N° 1.033.690** y **Sandra Elizabeth Barrios de Mereles con CI N° 2.960.222**, sobre los siguientes puntos:
  - Informe mensual de actividades realizadas desde el mes de Enero de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2016 inclusive, validado por el superior gerárquico.
  - El registro de marcación digital de entrada y salida desde el mes de Enero de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2016 inclusive, con indicación de los permisos que hubieren usufructuado en dicho periodo
  - Informes presentados con relación a la percepción de las horas extraordinarias percibidas por ambos funcionarios en caso de que hubieran sido percibidas esas remuneraciones.

Dicha remisión deberá ser presentada en el horario de atención de la SFP, que es de 07:00 a 15:00 horas.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, es el informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Abg. Nidia Raquel Pereira G.  
Directora



Abg. Carolina Gabriela Lebrón Paredes  
Directora General

Dirección de Producción y Control Normativo

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Vto. Bueno

Gloria B. Benítez Jara  
Encargada de Despacho  
Secretaría de la Función Pública